GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**PERSONERIA MUNICIPAL DE NÁTAGA**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	**RUBRO**	**FUENTE**
	2026000512	2120202008	124304
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

En el artículo 277 de la Constitución Política prevé las funciones del ministerio público, tales como vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo; defender los intereses de la sociedad; defender los intereses colectivos, en especial el ambiente; velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas; ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley; intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

De igual manera, en virtud del artículo 169 de la Ley 136 de 1994 se menciona que "Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas".

El artículo 181 de la Ley 136 de 1994 faculta al Personero "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad previamente descrita, la Personería Municipal de Nátaga-Huila, requiere contratar los servicios de una persona natural, que cuente con la suficiente experiencia e idoneidad, y que esté en capacidad de ejecutar a cabalidad

el objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales como asesor jurídico de la Personería Municipal de Nátaga, brindando todas las prerrogativas que el Personero llegue a solicitar como parte del buen funcionamiento de la entidad.

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**				
OBJETO	**Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico para Apoyar en los Asuntos Jurídicos de la Personería Municipal de Nátaga – Huila**				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**LICITACIÓN PÚBLICA**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**MÍNIMA CUANTÍA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

El Decreto 1082 de 2015, señala expresamente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Personería Municipal y se definió una vez consultadas diferentes condiciones y precios análogos dentro de la administración municipal, así mismo según el salario promedio de una persona natural con la experiencia y la idoneidad técnica requerida que será vital para el buen funcionamiento de la administración y la ejecución misma del contrato.

Conforme al análisis anteriormente enunciado se determina la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE.,** pagados en mensualidades por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE.,** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados, entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato, a los cuales deberá acogerse el contratista.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL HONORARIOS
$5.500.000	3 MESES	$16.500.000

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE.,** pagados en mensualidades por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE.**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	NA
2	Calidad (Concurso de Méritos)	NA
3	Ponderación Calidad y Precio	NA
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	NA

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
3. Copia de la Vigencia de la Matrícula (Si aplica)
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Copia Planilla del último pago de seguridad social (voluntario).
6. Certificado de antecedentes fiscales vigentes.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de antecedentes profesionales.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural
11. Copia de certificados y/o documentos de acreditación de la experiencia y estudios.
12. Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública.

ANALISIS DEL SECTOR

Perfil: Persona natural, profesional y especialista en derecho.

Experiencia: Profesional de dos (2) año.

Forma de Pago: Mensualidades vencidas

Nota: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL HONORARIOS
$5.500.000	3 MESES	$16.500.000

CONCLUSIÓN:

Los valores de los honorarios estipulados en el presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE

Perfil: Persona natural, profesional y especialista en derecho.

Experiencia: Experiencia profesional de dos (2) años.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Proyectar oficios, requerimientos, documentos y conceptos tendientes a sustanciar las actuaciones y procesos disciplinarios y/o jurídicos que cursen en la Personería Municipal de Nátaga, y que le sean asignados por el Personero Municipal y/o supervisor; **2)** EL CONTRATISTA cumplirá el objeto y las obligaciones descritas en este contrato, de acuerdo con las normas profesionales y éticas propias de su profesión; **3)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por LA PERSONERÍA MUNICIPAL; **4)** Realizar los aportes al SGSS en salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente soporte de los pagos con el respectivo informe mensual de avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato; **5)** La prestación de los servicios contratados se cumplirá en las instalaciones de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA o en donde asigne el Personero, en cooperación y coordinación con los funcionarios de la entidad, brindando la asesoría pertinente; **6)** Cumplir con las demás actividades que de acuerdo a los conocimientos profesionales del contratista, sean necesarios para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **7)** Rendir informe mensual detallado sobre su gestión y de las actividades desarrolladas al supervisor designado.

	OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: **1)** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Personería para la correcta ejecución del contrato. **2)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3)** Asumir de manera oportuna la supervisión del contrato. **4)** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. **6)** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE NÁTAGA.**
PLAZO	**TRES MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
INTERVENTORIA	SI ___NO ___X____
SUPERVISION	La Supervisión estará a cargo del Personero Municipal de Nátaga.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por ende, dado el objeto, plazo y forma de pago contractual, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por mensualidades parciales previo visto bueno del supervisor en este caso, el señor Personero Municipal de Nátaga – Huila, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual forma, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación directa. Por lo tanto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2

SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	No	No	No	No
Perú	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		N/A
Certificado de viabilidad de inversión (Proyectos de inversión)		N/A

Nátaga – Huila, 08 de octubre de 2026

DIMAS PERDOMO CARDOSO
Personero Municipal